



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CALARCÁ
NIT. No 800.083.953-1

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Cooperativa de Motoristas de Calarcá NIT:800.083.953-1 Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICAN

1. Que la Cooperativa de Motoristas de Calarcá NIT:800.083.953-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, la Cooperativa de Motoristas de Calarcá NIT:800.083.953-1, cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2023 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Cooperativa de Motoristas de Calarcá NIT:800.083.953-1

La presente certificación se expide en la ciudad de Calarcá a los 8 días del mes de mayo de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales—DIAN.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Abad Alberto Ramírez Gallego
C.C 18.389.671

FIRMA REVISOR
Franklin García González
C.C. 7.563.013
TP. 49.690-T

Oficinas: calle 40 No 25-61 Teléfonos 7433333 – 7421312-7421331 – Fax 7422324
coomocaltda@yahoo.com.co
Calarcá Quindío



VIGILADO
SuperTransporte